DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19942 / 2019

Asunción, 10 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Empedrados y Reparación del Paseo Central" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328912 ID N° 367396.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mbaracayù
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**, aclarar la presentación, cantidad y frecuencia de certificados teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la obra, los plazos de apertura, evaluación de ofertas y adjudicación.

2- En el punto 20: **Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Calculo**: la convocante indica (*Por retraso en la solicitud de pedido de certificados de obras por parte del contratista dentro de los plazos estipulados tendrá una multa 0,05 por ciento por día sobre el importe del contrato*), solicitamos justificación legar al respecto.

3- En el punto V- **otros documentos**: se visualiza para la presentación de ciertos documentos ***(copias legibles debidamente firmados y sellados por el representante legal y contador autenticado por escribanía),*** los mismo podrían ser considerados limitantes, teniendo en cuenta la modalidad, el objeto, la vigencia y el monto a contratar sugerimos a la convocante presentación de copias simples.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Erika ... Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

C.P. Fernando Iván Lezcano Coordinador de Compras Virtuales DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB